

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

2876 Extracto de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2026 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas individuales del municipio de Los Alcázares.

BDNS (Identif.): 912656

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912656>)

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de las presentes bases los deportistas individuales empadronados en Los Alcázares con una antigüedad mínima de tres años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, que posean la condición de Deportistas de Élite o de Alto Rendimiento de la Región de Murcia.

Segundo.- Objeto

Las presentes bases tienen como objeto establecer y regular la concesión, por el Ayuntamiento de Los Alcázares, de las subvenciones a deportistas individuales del municipio, por su participación en competiciones de carácter federativo y los logros deportivos obtenido durante los dos años anteriores, a la convocatoria de la subvención.

El procedimiento para la concesión de éstas será el de concurrencia competitiva, estando sujeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercero.- Bases reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en las Bases Reguladoras y Procedimiento para la Concesión de Subvenciones a Deportistas Individuales del Municipio de los Alcázares, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria el 2 de marzo de 2026 (BORM, n.º 80, de 9 de abril de 2026), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de mayo de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 210, de 10 de septiembre de 2010 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Cuarto.- Cuantía y consignación presupuestaria

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención ascienden a un total de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.341.480.08.

El importe de la subvención no podrá superar los 2.500,00 euros por deportista.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación es de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) del extracto de la convocatoria.

Los Alcázares, 12 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.